



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Palacio Legislativo, 22 de junio de 2021

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

El suscrito **Eliud Oziel Almaguer Aldape** integrante del **Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional**, en la **Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional** del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67 numeral 1, inciso e), y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ante esta Honorable Representación Popular acudo a presentar **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LA CONGUA, COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, PARA QUE IMPLEMENTEN TODAS LAS ACCIONES TECNICAS PARA EVITAR INUNDACIONES EN LAS ZONAS RURALES Y URBANAS DEL ESTADO**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objeto de la presente iniciativa es contribuir a generar las condiciones para proteger a la población civil de las inundaciones provocadas por las lluvias torrenciales y ciclones.

En el mundo, los desastres naturales relacionados con agentes perturbadores asociados a fenómenos hidrometeorológicos se cuentan entre los que mayor número de afectaciones registran en el Estado de Tamaulipas.

En nuestro Estado no somos ajenos a este sistema destructivo, y en la actualidad esta situación prevalece y se mantiene como una constante, que se ve agravada por ser nuestro territorio especialmente susceptible a la acción de ciclones tropicales del Golfo de México y Mar Caribe, por un período que abarca más de la mitad del año (del 15 de mayo al 30 de noviembre), así como por el aumento de la vulnerabilidad que muestran grandes conglomerados poblacionales debido a su exposición a los diversos peligros asociados a este fenómeno natural.

De acuerdo con lo anterior, se requiere, en el corto plazo, reducir la vulnerabilidad de los sistemas afectables y mitigar los efectos del sistema perturbador, mediante la formulación de mecanismos coordinados de acción social e interinstitucional que permitan actuar sistematizadamente antes, durante y después de la presencia de una amenaza meteorológica.

Se debe recordar, que el Sistema de Alerta Temprana para Ciclones Tropicales nos ofrece la posibilidad de consensuar, sistematizar y aplicar coordinadamente las acciones emergentes que permitan responder de forma inmediata a las necesidades urgentes de la población tamaulipeca, para la protección de la vida y la salud, alimentación, suministro de agua y albergue temporal, ante la inminencia de que ocurra un desastre natural o ante la ocurrencia del mismo.

Sin embargo, lo que hoy nos ocupa es su atención y que los servidores públicos cumplan con su obligación con la población para proteger a la población de elementos perturbadores asociados a fenómenos hidro meteorológicos.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a su digna consideración, para su estudio y dictamen, la presente iniciativa de



PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, realiza un respetuoso exhorto a los titulares de la Comisión Nacional del Agua, Comisión Estatal de Aguas de Tamaulipas y de los 43 Ayuntamientos del Estado, a fin de que se fortalezcan los planes y programas vigentes en el tema de prevención y atención y auxilio para evitar las inundaciones, y en particular, con la limpieza y liberación de obstáculos de los drenes pluviales y en su caso, implementar de manera urgente y a corto plazo un plan integral y así disminuir su efecto.

ARTICULO SEGUNDO. En los mismos términos del artículo anterior, se exhorta a las referidas autoridades a sancionar a los servidores públicos que no atiendan los reportes de la ciudadanía sobre obstaculización temporales o permanentes de los drenes pluviales y que no realicen las actividades inherentes a sus responsabilidades en esta materia.

TRANSITORIOS

UNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



ATENTAMENTE

“POR LA CUARTA TRANSFORMACION DE LA VIDA PUBLICA DE MEXICO”

DIP. ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE